INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SPR-021-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($**860.000.000.**00)

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	
PROPONNTE 2:	**CORPORACION ONDAS**
IDENTIFICACIÓN	900240551-0
REPRESENTANTE LEGAL	BORIS SOSE SEÑAS SIERRA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73.549.792

EXPERIENCIA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.		CUMPLE			El proponente relaciona en el formato 3 experiencia, los siguientes contratos: **1) Contrato N°013 de 2012,** suscrito con LA CORPORACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES MONTES DE MARIA LINEA 21, que tuvo por objeto: *EJECUTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA COORDINADORA DE MEDIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y TERRITORIO TEJIENDO LOS HILOS DE LA MEMORIA EN LA MOJANA SUCREÑA DESARROLLADO CON NIÑOS, NIÑAS,ADOLESCENTES Y JÓVENES.* **2) Contrato N°SA 016 DE 2018** suscrito con el DEPARTAMENTO DE SUCRE, que tuvo por objeto: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISION Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACION DE SUCRE*
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.		CUMPLE			El proponente aporta certificado de Registro Unico de Proponentes, en el cual se evidencia el registro de las experiencias, 1 y 3 relacionados en el ítem anterior.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.		CUMPLE			El proponente aporta como experiencia dos contratos suscritos con una entidad estatal y con una entidad privada.
Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sumatriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.				NO APLICA	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: desarrollo y elaboración de campañas publicitarias, manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual institucional.		CUMPLE			El proponente aporta como experiencia los siguientes contratos: 1) Contrato N°013 de 2012, suscrito con LA CORPORACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES MONTES DE MARIA LINEA 21, que tuvo por objeto: EJECUTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA COORDINADORA DE MEDIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y TERRITORIO TEJIENDO LOS HILOS DE LA MEMORIA EN LA MOJANA SUCREÑA DESARROLLADO CON NIÑOS, NIÑAS,ADOLESCENTES Y JÓVENES. 2) Contrato N°SA 016 DE 2018 suscrito con el DEPARTAMENTO DE SUCRE, que tuvo por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISION Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACION DE SUCRE
Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, se encuentran relacionados en el formato 3 experiencia, suministrado por la entidad para el efecto.
El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto incluya lo indicado en el literal a) y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV		CUMPLE			Los dos contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, está relacionado con ***el desarrollo y elaboración de campañas publicitarias, manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual institucional.*** Y la sumatoria del presupuesto de los mismos superan el 100% del presupuesto oficial del proceso, así: Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos: **661**, **53** **Presupuesto de contratos aportados como experiencia: 807,01**
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, fueron suscritos y ejecutados en las vigencias: 2012 y 2018, respectivamente.
No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.		CUMPLE			No se evidencia que sobre los contratos aportados para acreditar la experiencia, reposa algún tipo de multa o sanción. Contrario a ello, los contratantes certifican recibo a satisfacción.
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.				NO APLICA	
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.		CUMPLE			El proponente aporta copia de los contratos y de las actas de liquidación de los mismos.
Los contratos aportados deberán cumplir con al menos SEIS (6) de los códigos UNSPSC solicitados.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Deberán estar relacionados en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto.
La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto, en el tercer nivel de clasificación
Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos deevaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados demayor valor.				NO APLICA	El proponente solo aporta dos contratos para acreditar la experiencia
Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50 %) por ciento de la experiencia.				NO APLICA	El proponente persona jurídica individual
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentajede participación que tuvo el integrante o los integrantes.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para elaportedela experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES,OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

LPOC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos seis (6) de los siguientes códigos: 82101500 Publicidad Impresa 82101601 Publicidad Difundida 82101602 Publicidad en televisión 82101603 Publicidad en internet 82101605 Servicio de producción de comerciales para televisión 82101801 Servicio de Agencia de Publicidad 82101902 Inserción en televisión 82131603 Servicios de producción de vídeos 82141500 Servicio de Diseño Artístico 83121701 Servicio de Comunicación masiva 81141601 Logística		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, está clasificado con los siguientes códigos UNSPSC, que coinciden con los requeridos en los pliegos: 82 10 15 00; 82 10 16 00; 82 10 18 00; 82 10 19 00; 82 13 16 00; 82 14 15 00. 82 10 15 00; 82 10 16 00; 82 10 18 00; 82 10 19 00; 82 13 16 00; 83 12 17 00.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicarlos códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.				NO APLICA	El proponente es persona jurídica nacional colombiana

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.1.5 del pliego de condiciones: Contratante. Objeto del contrato. Principales actividades ejecutadas. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción delcontrato, a menos que delos documentos del numeral 3.5.1.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.1.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año)de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia, copia del acta de liquidación y copia del recibo a satisfacción. Documentos en los cuales puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIAREQUERIDA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: a) Acta de liquidación b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato enla que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio. e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia, copia del acta de liquidación y recibo a satisfacción, donde puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:				****	
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		CUMPLE			El proponente aporta certificado expedido por la Contadora Pública, en la cual certifico la emisión de certifica sobre la facturación expedida para el contrato N 013 DE 2012, celebrado entre la CORPORACION ONDAS y LA CORPORACION COLECTIVO DE COMUNICACIONES MONTES DE MARIA LINEA 21
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicarlos códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados parala acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.				NO APLICA	

PARA SUBCONTRATOS

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.				NO APLICA	
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:				NO APLICA	
Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones paraefectos de acreditación de la experiencia.				NO APLICA	
Certificación expedida por la Entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.				NO APLICA	
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de los servi cios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar lasactividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en elpresente proceso de selección. II. Autorización de la Entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.				NO APLICA	
Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.				NO APLICA	
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.				NO APLICA	

LPDC

Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.				NO APLICA	
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.				NO APLICA	
El proponente con su firma declara que acepta y cumplirá a cabalidad con la ejecución de las actividades descritas en el formato relacionadas.				NO APLICA	
EQUIPO MÍNIMO					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente certificará que cuenta con el siguiente equipo mínimo se requerirá el diligenciamiento del Formato 7A – Certificación Equipo Técnico del pliego de condiciones.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7 equipo mínimo requerido
Adicional, el Proponente deberá presentar adjunto con los documentos técnicos de la propuesta una certificación de un medio o periódico de amplia circulación en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con el mínimo de suscriptores en todo el territorio Bolivarense para la circulación de los mensajes contratados (MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES) en el ítem 31 del Alcance del Objeto.		ACLARAR			El proponente deberá aclarar si cuenta el medio de amplia circulación, cuenta con cobertura digital y cual es el porcentaje de suscriptores que tiene a través de dichos medios digitales.
PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO:					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Se requerirá el diligenciamiento del Formato 7B- PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO del pliego de Condiciones. Los proponentes deberán presentar los profesionales mencionados con todos los requisitos exigidos. NOTA: En el evento que el proponente agregue más certificaciones o contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta los dos primeros.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7B, para cada uno de los profesionales requeridos, acreditando que cuenta con la experiencia y perfil indicados en los pliegos de condiciones y su anexo formato 7B
INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL					
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:	****	****	***	***	
Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7B y adjunta los soportes de conocimiento y experiencia de cada uno de los profesionales requeridos.
Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.				NO APLICA	
El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.		CUMPLE			Para cada uno de los profesionales requeridos, el proponente aporta certificación de la experiencia.
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestaciónde servicios.		CUMPLE			Para cada uno de los profesionales requeridos, el proponente aporta certificación de la experiencia.
El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.		CUMPLE			Cada uno de los profesionales requeridos suscribe una constancia en la cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del contrato, en caso de salir seleccionados en el proceso SAMC-SP-021-2024
El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente b) Copia del acta de grado o diploma de título de bachiller para el personal no calificado c) Copia del acta de grado o diploma de título profesional d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita) f) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas		CUMPLE			El proponente aporta copia de los diplomas que acreditan el perfil de cada uno de los profesionales propuestos y copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales acreditan su experiencia, así como la certificación de disponibilidad para ser parte del equipo del proponente en caso de salir beneficiados con la adjudicaciónn del proceso.
El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la SECRETARÍA PRIVADA necesario para el desarrollo del contrato.			NO CUMPLE		El proponente deberá declarar obligandose a mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el personal ofrecido en la propuesta.
Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR solicite su reemplazo, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la SECRETARÍA PRIVADA puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.				NO APLICA	
El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.		CUMPLE			Todos los profesionales propuestos por el proponente hicieron parte de su equipo de trabajo, en vigencias pasadas.
ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.		CUMPLE			El proponente acredita el perfil de los profesionales propuestos, con copias de,los diplomas
Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.		CUMPLE			Todas las universidades que expiden los diplomas al profesional propuesto, están autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional
Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.				NO APLICA	
. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.				NO APLICA	
Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.				NO APLICA	
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.		CUMPLE			Las certificaciones expedidas por el proponente a favor del personal propuesto, acreditan experiencia especifica de su profesion u oficio.
Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.				NO APLICA	
Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.				NO APLICA	

LFDC

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.				NO APLICA	
En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sea el primero en presentar la propuesta.				NO APLICA	
Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente				NO APLICA	
. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.				NO APLICA	
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.		CUMPLE			Los certificados expedidos a favor de los profesionales propuestos, son suscritos por el representante legal de la entidad certificadora.
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.				NO APLICA	
La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de: Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información: Empresa o firma contratante. Objeto del contrato o Cargo desempeñado Fecha de vinculación (día, mes y año). Fecha de retiro (día, mes y año). Firma del personal competente		CUMPLE			Las certificaciones de experiencia específica para el personal propuesto, cuentan con la información requerida en los pliegos de condiciones
Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.				NO APLICA	
Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.		CUMPLE			
El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.			NO CUMPLE		El proponente no adjunta la carta de presentación de los profesionales propuetos, ni informa las labores que desempañara cada uno en la ejecución del contrato, en caso de salir adjudicatario.
RESUMEN EVALUACIÓN					
EL PROPONENTE	**NO CUMPLE**				**Para habilitarse el proponente deberá:** **1)** Adjuntar una carta de presentación de cada uno de los profesionales propuetos, informando sobre las labores que desempañara cada uno de estos en la ejecución del contrato, en caso de salir adjudicatario. **2)** Deberá declarar obligandose a mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el personal ofrecido en la propuesto

Comité Evaluador:	
RESUMEN EVALUACIÓN	

LUIGI OSORIO C.

LUIGI OSORIO COLL
ASESOR EXTERNO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR TECNICO
PROCESO SAMC-SP-021-2024
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

LOC

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SPR-021-2024
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION DEL PLAN DE COMUNICACIONES PUBLICA POR LA TRANSPARENCIA Y DIFUSION DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($**860.000.000.**oo)

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	
PROPONNTE 1:	**CASA PRODUCTORA LTDA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900220420-9
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 73.431.010

EXPERIENCIA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.		CUMPLE			El proponente relaciona en el formato 3 experiencia, los siguientes contratos: **1) Contrato TC-LPN002-2015**, suscrito con Transcaribe, que tuvo por objeto: *Contratar la prestación de servicios de una agencia para el Diseño, Desarrollo y Producción del plan de comunicaciones de Transcaribe S.A., así como el diseño y ejecución del Plan de Medios para la Disfusión de mensajes institucionales, necesarios para la promoción y fomento del uso del servicio público de transporte masivo para Cartagena de Indias, dentro del marco de la Misionalidad y objetivos estratégicos de la entidad con el fin de lograr una comunicación eficaz con la ciudadanía, a travéz de medios masivos y alternativos de comunicación, en el programa de comunicación e información pública, bajo la supervisión de la secretaría General.* **2) Contrato N° 2445 - 10 AGO -2018** suscrito con el Departamento de Bolivar, que tuvo por objeto: *Contratar la prestación de servicios de medios de difusión, emisión, producción y publicación de campañas, mensajes institucionales a nivel local y municipios circunvecinos del departamento de bolivar acerca de las actividades del gobiernos que ejerce y/o implementa la administraciónde Bolivar si Avanza.*
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.		CUMPLE			El proponente aporta certificado de Registro Unico de Proponentes, en el cual se evidencia el registro de las experiencias, 23 y 39 relacionados en el item anterior.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.		**CUMPLE**			El proponente aporta como experiencia dos contratos suscritos con entidades estatales
Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de sumatriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.				NO APLICA	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: desarrollo y elaboración de campañas publicitarias, manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual institucional.		CUMPLE			El proponente aporta como experiencia los siguientes contratos: **1) Contrato TC-LPN002-2015**, suscrito con Transcaribe, que tuvo por objeto: Contratar la prestación de servicios de una agencia para el Diseño, Desarrollo y Producción del plan de comunicaciones de Transcaribe S.A., así como el diseño y ejecución del Plan de Medios para la Disfusión de mensajes institucionales, necesarios para la promoción y fomento del uso del servicio público de transporte masivo para Cartagena de Indias, dentro del marco de la Misionalidad y objetivos estratégicos de la entidad con el fin de lograr una comunicación eficaz con la ciudadanía, a travéz de medios masivos y alternativos de comunicación, en el programa de comunicación e información pública, bajo la supervisión de la secretaría General. **2) Contrato N° 2445 - 10 AGO -2018** suscrito con el Departamento de Bolivar, que tuvo por objeto: Contratar la prestación de servicios de medios de difusión, emisión, producción y publicación de campañas, mensajes institucionales a nivel local y municipios circunvecinos del departamento de bolivar acerca de las actividades del gobiernos que ejerce y/o implementa la administraciónde Bolivar si Avanza.
Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, se encuentran relacionados en el formato suministrado por la entidad para el efecto.
El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto incluya lo indicado en el literal a) y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV		CUMPLE			Los dos contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, está relacionado con ***el desarrollo y elaboración de campañas publicitarias, manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual institucional.*** Y la sumatoria del presupuesto de los mismos superan el 100% del presupuesto oficial del proceso, así: Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos: **661, 53** **Presupuesto de contratos aportados como experiencia: 1.690,51**
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		CUMPLE			Los contratos con los cuales el proponente pretende acreditar la experiencia, fueron suscritos y ejecutados en las vigencias: 2015 y 2018, respectivamente.
No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.		CUMPLE			No se evidencia que sobre los contratos aportados para acreditar la experiencia, reposa algún tipo de multa o sanción
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.				NO APLICA	
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.		CUMPLE			El proponente aporta copia de los contratos y de las actas de liquidación de los mismos.
Los contratos aportados deberán cumplir con al menos SEIS (6) de los códigos UNSPSC solicitados.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Deberán estar relacionados en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto.
La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente están clasificados en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC indicados en el pliego de condiciones para el efecto, en el tercer nivel de clasificación
Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos deevaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados demayor valor.				NO APLICA	El proponente solo aporta dos contratos para acreditar la experiencia
Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50 %) por ciento de la experiencia.				NO APLICA	El proponente persona jurídica individual
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentajede participación que tuvo el integrante o los integrantes.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para elaportedela experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.				NO APLICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fueron ejecutados por proponentes plurales

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES,OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

LFOC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos seis (6) de los siguientes códigos: 82101500 Publicidad Impresa 82101601 Publicidad Difundida 82101602 Publicidad en televisión 82101603 Publicidad en internet 82101605 Servicio de producción de comerciales para televisión 82101801 Servicio de Agencia de Publicidad 82101902 Inserción en televisión 82131603 Servicios de producción de vídeos 82141500 Servicio de Diseño Artístico 83121701 Servicio de Comunicación masiva 81141601 Logística		CUMPLE			Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, está clasificado con los siguientes códigos UNSPSC, que coinciden con los requeridos en los pliegos: 82 10 15 00; 82 10 16 00; 82 10 18 00; 82 10 19 00; 82 13 16 00; 82 14 15 00. 82 10 15 00; 82 10 16 00; 82 10 18 00; 82 10 19 00; 82 13 16 00; 82 14 15 00
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicarlos códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.				NO APLICA	El proponente es persona jurídica nacional colombiana
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.1.5 del pliego de condiciones: Contratante. Objeto del contrato. Principales actividades ejecutadas. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción delcontrato, a menos que delos documentos del numeral 3.5.1.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.1.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año)de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia y copia del acta de liquidación, donde puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIAREQUERIDA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: a) Acta de liquidación b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato enla que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio. e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.		CUMPLE			El proponte aporta copia de los contratos con los cuales requiere acreditar la experriencia y copia del acta de liquidación, donde puede evidenciarse toda la información requerida en los pliegos de condiciones.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:				NO APLICA	
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.				NO APLICA	
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicarlos códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados parala acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.				NO APLICA	
PARA SUBCONTRATOS					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.				NO APLICA	
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:				NO APLICA	
Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones paraefectos de acreditación de la experiencia.				NO APLICA	
Certificación expedida por la Entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.				NO APLICA	
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de los servi cios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar lasactividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en elpresente proceso de selección. II. Autorización de la Entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.				NO APLICA	
Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.				NO APLICA	
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.				NO APLICA	
Los proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.				NO APLICA	

LFDC

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.				NO APLICA	
El proponente con su firma declara que acepta y cumplirá a cabalidad con la ejecución de las actividades descritas en el formato relacionadas.				NO APLICA	
EQUIPO MÍNIMO					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente certificará que cuenta con el siguiente equipo mínimo se requerirá el diligenciamiento del Formato 7A – Certificación Equipo Técnico del pliego de condiciones.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7 equipo mínimo requerido
Adicional, el Proponente deberá presentar adjunto con los documentos técnicos de la propuesta una certificación de un medio o periódico de amplia circulación en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con el mínimo de suscriptores en todo el territorio Bolivarense para la circulación de los mensajes contratados (MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES) en el ítem 31 del Alcance del Objeto.		ACLARAR			El proponente deberá aclarar si cuenta el medio de amplia circulación, cuenta con cobertura digital y cual es el porcentaje de suscriptores que tiene a través de dichos medios digitales.
PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO:					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Se requerirá el diligenciamiento del Formato 7B- PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO del pliego de Condiciones. Los proponentes deberán presentar los profesionales mencionados con todos los requisitos exigidos. NOTA: En el evento que el proponente agregue más certificaciones o contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta los dos primeros.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7B, para cada uno de los profesionales requeridos, acreditando que cuenta con la experiencia y perfil indicados en los pliegos de condiciones y su anexo formato 7B
INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL					
Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:	****	****	***	***	
Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.		CUMPLE			El proponente diligencia el formato 7B y adjunta los soportes de conocimiento y experiencia de cada uno de los profesionales requeridos.
Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.				NO APLICA	
El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.		CUMPLE			Para cada uno de los profesionales requeridos, el proponente aporta certificación de la experiencia.
Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestaciónde servicios.		CUMPLE			Para cada uno de los profesionales requeridos, el proponente aporta certificación de la experiencia.
El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.		CUMPLE			Cada uno de los profesionales requeridos suscribe una constancia en la cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del contrato, en caso de salir seleccionados en el proceso SAMC-SP-021-2024
El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente b) Copia del acta de grado o diploma de título de bachiller para el personal no calificado c) Copia del acta de grado o diploma de título profesional d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita) f) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas		CUMPLE			El proponente aporta copia de los diplomas que acreditan el perfil de cada uno de los profesionales propuestos y copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales acreditan su experiencia, así como la certificación de disponibilidad para ser parte del equipo del proponente en caso de salir beneficiados con la adjudicaciónn del proceso.
El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la SECRETARÍA PRIVADA necesario para el desarrollo del contrato.		CUMPLE			Los profesionales ofrecidos por el proponente, hacen parte de su equipo entre cinco y quince años, ejecutando las tareas requeridas en los pliegos de condciiones
Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR solicite su reemplazo, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la SECRETARÍA PRIVADA puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.				NO APLICA	
El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.		CUMPLE			Todos los profesionales propuestos por el proponente hacen parte de su equipo de trabajo con trayectorias entre cinco y quince años.
ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.		CUMPLE			El proponente acredita el perfil de los profesionales propuestos, con copias de,los diplomas
Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.		CUMPLE			Todas las universidades que expiden los diplomas al profesional propuesto, están autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional
Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.				NO APLICA	
. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.				NO APLICA	
Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.				NO APLICA	
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.		CUMPLE			
Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.				NO APLICA	
Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.				NO APLICA	
La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.				NO APLICA	
En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sea el primero en presentar la propuesta.				NO APLICA	
Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente				NO APLICA	

LFOC

. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.				NO APLICA	
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.		CUMPLE			
Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.				NO APLICA	
La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de: Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información: Empresa o firma contratante. Objeto del contrato o Cargo desempeñado Fecha de vinculación (día, mes y año). Fecha de retiro (día, mes y año). Firma del personal competente		CUMPLE			
Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.				NO APLICA	
Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.		CUMPLE			
El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.			NO CUMPLE		El proponente no adjunta la carta de presentación de los profesionales propuestos, ni informa las labores que desempañara cada uno en la ejecución del contrato, en caso de salir adjudicatario.
RESUMEN EVALUACIÓN					
EL PROPONENTE	**NO CUMPLE**				**Para habilitarse el proponente deberá:** **1)** Adjuntar una carta de presentación de cada uno de los profesionales propuetos, informando sobre las labores que desempañara cada uno de estos en la ejecución del contrato, en caso de salir adjudicatario.

Comité Evaluador:	
RESUMEN EVALUACIÓN	

LUIGI OSORIO C.

LUIGI OSORIO COLL
ASESOR EXTERNO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR TECNICO
PROCESO SAMC-SP-021-2024
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

LFOC